

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 4.192/2022

Expediente GEX: 7241/2022.

PLAZA	GRUPO	Nº	IDENTIFICACIÓN	MOTIVO
Técnico/a de Administración General	A1	1	Secretaría	Servicios en otras Administraciones Públicas
Técnico/a de Administración General	A1	1	Secretaría	Jubilación

-Administración Especial.

PLAZA	GRUPO	Nº	IDENTIFICACIÓN	MOTIVO
Psicólogo/a	A2	1	Mujer	Nueva creación

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer indistintamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ANUNCIO

La Alcaldía, mediante Resolución de fecha 2 de noviembre de 2022, ha acordado la aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

-Administración General.

ministrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo, al transcurrir el plazo de un mes desde su interposición. En este último caso, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca tal acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer recurso extraordinario de revisión o ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montilla, 3 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.